



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 1 DE 45

PROCESO CONTRACTUAL No. MP-ESAL-004 DE 2022 – (Invitación ESAL)

PLIEGO DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DÍA DEL ADULTO MAYOR, Y SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993 y de acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto 092 DE 2017, los estudios previos servirán de soporte para la contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:"

1. Datos Generales:

Fecha de emisión del Estudio:	Febrero de 2022
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaría de planeación y Desarrollo
Nombre del funcionario que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Procedimiento de contratación previsto:	CONVENIO ESAL: _ X _ Decreto 092 DE 2017
Objeto de la Contratación:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DÍA DEL ADULTO MAYOR, Y SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$140.000.000,00)
CÓDIGO BPIN.	202215533002xx

2. Contenido mínimo exigido por la ley:

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 2 DE 45

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION A QUE REFIERE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DÍA DEL ADULTO MAYOR, Y SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

- ✓ Inciso segundo del Artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991
- ✓ Decreto 092 DE 2017, art 5
- ✓ Plan de Desarrollo municipal **“Construyendo el Paya que Todos Queremos” 2020 - 2023**

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Régimen Especial - ESAL

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

“Construyendo el Paya que Todos Queremos” 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 3 DE 45

DEPENDENCIA: Municipio de Paya – Boyacá.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DÍA DEL ADULTO MAYOR, Y SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ.

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SANDRA LILIANA NIÑO MORALES

CIUDAD Y FECHA: FEBRERO DE 2022

2. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Paya, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020 - 2023.

En ese orden de ideas, corresponde a los Alcaldes, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento de la atención al adulto mayor.

Descripción del componente del plan de desarrollo donde se ubica el programa o sector a satisfacer con este contrato

3. Desarrollo Social.

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 4 DE 45

Programa: 6. familia incluyente para construir el Paya que todos queremos

Descripción la necesidad a satisfacer

El Municipio de Paya cuenta con centro de vida del adulto mayor, sitio en el cual actualmente se han identificado setenta (70) adultos mayores beneficiados con el programa de Ración para preparar en casa ya que por su condición socioeconómica y riesgo de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, no cuentan con los medios necesarios para subsistir por si solos.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta la obligación que tiene el Municipio como entidad territorial del Estado, garantizar la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria, La administración municipal "CONSTRUYENDO EL PAYA QUE TODOS QUEREMOS" ha establecido como prioridad realizar cuatro entregas de RPC en el año 2022 para la población adulto mayor, desarrollar actividades participativas de los adultos mayores casa a casa, celebración del día del adulto mayor, el mismo estará sujeto a la normatividad vigente del orden Nacional, Departamental y Municipal por prevención COVID-19, por lo que se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica con la suficiente idoneidad y experiencia.

Población que se beneficia con este contrato: (Quienes y cuantos)

Setenta (70) adultos mayores (Cabeza de familia)

Sector de incidencia – (Urbano y/o Rural)

Urbano - Rural

INDICADORES A EJECUTAR

1. Adultos mayores que participan en las actividades de la estrategia integral de promoción de los derechos.
2. Adultos mayores en estado de abandono o vulnerabilidad con atención institucional y garantía de derechos.
3. Personas con garantías de derechos que se benefician de las actividades y subsidios para la estrategia grupos vulnerables y de pobreza extrema. (ley 1532 de 2012 – familias en acción, adulto mayor)-

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía la modalidad de selección será la establecida en el Decreto 092 de 2017 así:

- DECRETO 092 DEL 23 DE MAYO DE 2017:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y **municipal** pueden contratar con entidades privadas sin

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 5 DE 45

ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, *la población vulnerable*, y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del Plan de Desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro **represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo**. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 6 DE 45

adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y **municipal** deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten si idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.04
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 7 DE 45

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6,7 y 8 del presente decreto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Artículo 10- Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

El Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro, frente a lo cual expresó: “...Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos municipales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2° del

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

“Construyendo el Paya que Todos Queremos” 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 8 DE 45

Decreto 777 de 1992 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1403 de 1992; pues por una parte, el municipio no obtiene una contraprestación directa a su favor, **ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad**; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas. Concepto 1710 de febrero 23 de 2006.

Igualmente la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228 y ha sostenido que: “...Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.../...

Que la Contraloría General de la República se pronunció en concepto No 80112- **2007EE1841**: “...Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función...”

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998.
- Decreto No. 1082 de 2015.
- Decreto 092 de 2017.

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

“Construyendo el Paya que Todos Queremos” 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 9 DE 45

Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

3.1. INDICACIÓN DE CÓMO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 092 DE 2017 Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON ESTAS ENTIDADES EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO:

Vamos entonces como se cumple lo anterior en el presente evento:

El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de la población adulta mayor.

1. El contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:

De conformidad con la Guía Para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2017, establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Determinación de la Reconocida Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. **La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida.** Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3º del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo. (En este caso la atención al adulto mayor).

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 10 DE 45

efecto se procederán a considerar los siguientes aspectos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del Plan de Desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DÍA DEL ADULTO MAYOR, Y SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ.

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística
93141701	Organizaciones de eventos culturales

ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA ESAL, SELECCIONADA:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Organización, logística, detalle, incentivo y premiación para la celebración del día adulto mayor en el casco urbano e inspección de Morcote. Del 23 a 27 de agosto. sujeto a las normas nacionales de conformidad a los protocolos covid-19, (Mochila wayuu, edredón o set toallas). Así: 1) complemento nutricional: alimentación ración servida en caliente diaria (almuerzo), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico -calórica	Persona	291,00	150.000,00	43.650.000,00
PROYECTÓ:		REVISÓ:		APROBÓ:	
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación		Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno		Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal	

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 11 DE 45

	y micro nutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población. Almuerzo estará compuesto de: una proteína, mínimo de 90 gramos o verdura, mínimo 100 gramos o tubérculo, mínimo 100 gramos o cereal o grano, mínimo 120 gramos, jugo de fruta, mínimo 11 onzas. Debe ser servido en recipientes 50 gramos respectivamente, desechables o plásticos durante el plazo de la propuesta. 2) refrigerios: alimentación ración servida (refrigerio), que asegure el complemento e ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. Refrigerio. Estará compuesto de una bebida caliente o fría de mínimo 7 onzas acompañada de una comida harina o cereal de mínimo 50 gramos. Servido en recipientes desechables o plásticos durante el plazo de la propuesta.				
2	Complemento nutricional: alimentación ración para preparar en casa (RPC), (mercado), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórica y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. Mercado estará compuesto por: incluye embalaje, y transporte al municipio. (son 68 mercados x 6 entregas al año, conforme a la ficha técnica y cantidades señaladas)	Mercado	408,00	200.000,00	81.600.000,00
3	Organización y logística de entrega de mercados en las diferentes veredas del municipio de paya, con cumplimiento de protocolos covid-19.	Día	6,00	1.000.000,00	6.000.000,00

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



**MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 12 DE 45

4	Apoyo logístico, servicio de transporte para el enlace de adulto mayor ida y regreso y onces a 70 adultos mayores en los pagos bimensuales del programa Colombia mayor en la inspección de Morcote, con cumplimiento de protocolos covid-19. Así: 1) complemento nutricional: alimentación ración servida en caliente diaria (onces), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico -calórica y micro nutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población.	Día	4,00	1.400.000,00	5.600.000,00
5	Apoyo a personas en condición de vulnerabilidad que requieran atención especial en citas médicas en ciudades diferentes al Municipio de Paya (Incluye para un adulto mayor: Servicio de hospedaje en cuarto compartido con derecho a una cama sencilla, mesa de noche y armario, Servicio de Enfermería 24 horas, Control de medicamentos, Alimentación completa bajo concepto de Nutricionista, Lavandería, Suministro de elementos de aseo y cuidado personal, 6 Traslado y acompañamiento a citas médicas en vehículo particular).	Mes	1,00	2.200.000,00	2.200.000,00
6	Suministro de elementos de aseo y cuidado personal a personas en condición de vulnerabilidad que requieran el apoyo	Un	4,00	62.500,00	250.000,00
7	apoyo logístico para el traslado de 35 adultos mayores en la Inspección de Morcote, con cumplimiento de protocolos covid-19, desde la vereda sabaneta a la Inspección de Morcote centro ida y regreso, desde la vereda Niscota a la Inspección de Morcote ida y regreso.	Adulto Mayor	35,00	20.000,00	700.000,00
				TOTAL	140.000.000,00

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 13 DE 45

FICHA TÉCNICA MERCADOS (ÍTEM 2)

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA.

La ESAL seleccionada deberá brindar el complemento alimentario según las minutas establecidas por el municipio de Paya - Boyacá

APORTE DE LA ESAL. SELECCIONADA.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO LO LUCRO – ESAL.

La ESAL seleccionada deberá aportar, en especie la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M. CTE. (\$8.700.000,00)**, representados en las siguientes actividades y personal de logística:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Director de la logística	profesional con experiencia en organización y logística	Persona día	6	200.000,00	1.200.000,00
Personal de Apoyo	Personal apoyo para organización logística - (5 personas)	día	6	250.000,00	1.500.000,00
Transportes y viáticos	Gastos de viajes, hospedaje y alimentación del personal de apoyo - (5 personas)	día	6	1.000.000,00	6.000.000,00
				TOTAL	8.700.000,00

2.2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1- Ejecutar el objeto del convenio conforme a la minuta señalada.
- 2- Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos requeridos.
- 3- Desarrollar la operación del Programa para DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DÍA DEL ADULTO MAYOR, Y SUMINISTRO DE

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 14 DE 45

PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ, de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos para tal fin.

- 4- Responder a los requerimientos realizados por la supervisión.
- 5- Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión.

2.3. PERFIL DE LA ESAL:

Podrán participar Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL.

- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 DE 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.
- Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 15 DE 45

el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario especial a que pertenece el oferente.
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 DE 2017.
- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- Estados financieros con corte diciembre 31 de 2019.
- Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Tesorería municipal.

El Municipio en reserva el derecho de verificar los antecedentes legales del proponente y de su representante legal, que no hayan sido sancionados ni

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.04
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 16 DE 45

administrativamente, ni disciplinaria, ni fiscal, ni jurisdiccionalmente, y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para suscribir el contrato.

2.4- PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la Ejecución del Programa para DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DÍA DEL ADULTO MAYOR, Y SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACÁ para los titulares de derecho es de **Seis (6) meses**. (En todo caso los eventos o actividades se celebrarán los días, en las horas y lugares, señalados previamente por el supervisor del convenio)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA,

Convocatoria a ESAL por SECOP II. Teniendo en cuenta las directrices de Colombia Compra eficiente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$140.000.000,00)**

4.1. FORMA DE PAGO.

El municipio pagará al contratista en la forma de pago establecida en la propuesta del oferente, o suministrado previa acta firmada de cumplimiento por parte del supervisor del municipio.

4.2 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor para respaldar el presente proceso contractual será tomado con cargo al presupuesto del municipio, para la vigencia 2022, afectando al certificado de disponibilidad presupuestal No. 111 enero 26 de 2022 y los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
232020200901-41-01 4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto Mayor. AFUENTE. 1.2.3.1.19 Estampilla Adulto mayor.	140.000.000,00
	TOTAL	140.000.000,00

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 17 DE 45

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La propuesta que se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con la capacidad jurídica, financiera, técnica además de la evaluación económica y de calidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación; sin embargo, se sujetará al pliego de condiciones emitido por la Oficina de Contratación del Municipio.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y Decreto 1082 de 2015) El Municipio efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en el pliego de condiciones.

a. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido en documento original y con expresas facultades para el efecto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 18 DE 45

Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (01) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

☐ De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

☐ El objeto Social de la sociedad debe guardar relación con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

☐ En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

☐ Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 19 DE 45

público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Las personas naturales deben estar matriculadas en la Cámara de Comercio, en una actividad y establecimiento de comercio afín al de la presente contratación. La duración de las personas jurídicas no puede ser inferior de un (01) años, lo cual se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en el acápite anterior según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 20 DE 45

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio lo autorice.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente con su propuesta allegará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Proponente con su propuesta allegará el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

- COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

- RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 21 DE 45

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, a lo cual generará el rechazo del proponente en caso de presentarse información falsa o inconsistente, además de los posibles efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- AUTORIZACION PARA SOLICITAR ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES. Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes. Lo anterior se requiere para los eventos en que el proponente no anexe los certificados de inexistencia de sanciones disciplinarias, fiscales y penales.

- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

No es obligatorio que los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, siempre y cuando acrediten ser entidades sin ánimo de lucro.

En caso de proponentes plurales, la información financiera se tomará del balance de cada integrante, quien lo presente o del balance financiero con corte 31 de diciembre de 2020, o el más reciente de la vigencia 2021, acreditado en la propuesta, el cual debe estar suscrito por contador público.

- COPROMISO ANTICORRUPCION. Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones

b. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia con la celebración de contratos o convenios con entidades del orden estatal o privado.

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 22 DE 45

Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del inciso anterior, se verificarán **Un (1) contrato o convenio** por proponente. En caso de relacionarse más de **Un (1) contrato o convenio**, el municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo el primer **contrato o convenio** que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

- 1) El contrato o convenio acreditado como experiencia general, deben haberse celebrado con entidad estatal o privada, dentro de la vigencia 2018, 2019, 2020, 2021 o 2022.
- 2) El valor del contrato o convenio acreditado debe ser igual o mayor al **90%** del presupuesto oficial, expresados en SMLMV. Es decir, igual a o mayor a **126,00 SMLMV**.
- 3) El contrato o convenio acreditado que se aporte para acreditar la experiencia, deberá estar debidamente terminado.
- 4) El objeto de contrato o convenio acreditado como experiencia general, debe haber sido celebración, o servicios o apoyo logístico para realizar eventos o actividades relacionadas con suministros y/o servicios de logística.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente.

Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

Objeto del contrato

Número del contrato

Entidad Contratante

El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 23 DE 45

El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.

Valor total del contrato incluyendo adiciones.

El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El municipio de Paya se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia específica.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de del servicio, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional de lo contrario su propuesta no será admitida:

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 24 DE 45

DIRECTOR DE PROYECTO: Disponibilidad 100%.

Experiencia específica: Haber suscrito mínimo cinco (5) convenios o contratos como persona natural o representante legal de la ESAL, con entidades públicas y cuyo objeto haya sido desarrollara actividades y/o logística para celebración de actividades relacionadas con el adulto mayor.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. o en el balance financiero con corte a diciembre 31 de 2019, para los oferentes que ya se las haya vencido el plazo, para el envío de los estados financieros conforme a lo señalado en la Circular-Externa-100-000008-de-2022 de la Súper sociedades, en concordancia con el Decreto 434 de 2022.

Los oferentes a quienes no se les haya vencido el plazo señalado en la circular citada, se les aceptará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2018.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Activo corriente / Pasivo Corriente) $\geq$ 5,00

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total / Activo Total) $\leq$ 0,40

3. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) = $>$ 50,00

NOTA: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a 0,00). En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que el valor dividendo sea negativo, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 25 DE 45

d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio. El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o en el balance financiero con corte a diciembre 31 de 2019.

1. Rentabilidad, del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio: MAYOR A 0,50
2. Rentabilidad, del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total: MAYOR A 0,30

NOTA: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a 0,00). En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que el valor dividendo sea negativo, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	FUNDEVIDA	ONG. BIENESTAR PARA COLOMBIA	CORPO NATURALEZA	PROM.
FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA	2.019	2.018	2.018	
ACTIVO CORRIENTE	98.938.552,00	19.875.000,00	165.431.758,00	94.748.436,67
ACTIVO TOTAL	110.009.752,00	22.725.000,00	184.655.358,00	105.796.703,33
PASIVO CORRIENTE	52.857.036,00	3.590,00	4.285.000,00	19.048.542,00
PASIVO TOTAL	52.857.036,00	392.590,00	14.309.700,00	22.519.775,33
PATRIMONIO	57.152.716,00	22.332.410,00	170.345.658,00	83.276.928,00

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 26 DE 45

UTILIDAD OPERACIONAL	23.422.146,00	77.720.470,00	169.626.188,00	90.256.268,00
GASTOS DE INTERESES	0,00	0,00	2.450.000,00	816.666,67
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,48	0,02	0,08	0,21
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1,87	5.536,21	38,61	4,97
RAZON COBERTURA DE INTERESES	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	69,24	110,52
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,41	3,48	1,00	1,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,21	3,42	0,92	0,85

INFORME DE EVALUACION Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Oficina de Contratación del municipio, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA:

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con lo solicitado en este pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato y por consiguiente no habrá lugar a la calificación de la misma y no se otorgará puntaje.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Municipio podrá declarar desierta esta invitación pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Previo verificación de los requisitos mínimos exigidos en los criterios jurídico, de experiencia y financiero y organizacional, se evaluará el contenido de las propuestas y se calificarán por puntaje, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 100 PUNTOS así:

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 27 DE 45

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia especifica adicional	80 PUNTOS
Experiencia en la región	10 PUNTOS
Financiera	5 PUNTOS
Organizacional	5 PUNTOS

EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL

Para efectos de determinar el cumplimiento de la experiencia adicional, del inciso anterior, se verificarán máximo **cinco (5) contratos o convenios** por proponente. En caso de relacionarse más de **cinco (5) contratos o convenios**. El municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los **cinco (5) contratos o convenios** acreditados como experiencia específica.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

- 1) Los **cinco (5) contratos o convenios** acreditados como experiencia adicional, deben ser diferentes a los acreditados como experiencia general.
- 2) Los **cinco (5) contratos o convenios** acreditados como experiencia adicional, deben haberse celebrado con entidad estatal o privada, dentro de las vigencias 2018 a 2022.
- 3) El objeto de cada uno de los contratos o convenios acreditados como experiencia adicional, debe haber sido prestación de servicios y/o apoyo logístico para realizar actividades relacionadas con la atención al adulto mayor y/o del funcionamiento de centros vida.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia especifica adicional	80 PUNTOS

Se asignará hasta 80 puntos a cada proponente que acredite experiencia adicional específica, **asignándose un (1.00) punto por cada cinco (5,00) SMMLV, ejecutados.**

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 28 DE 45

El proponente deberá acreditar experiencia adicional, con la celebración de contratos o convenios con entidades del orden estatal o privado.

EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA EN LA REGIÓN:

Teniendo en cuenta que el municipio de Paya se encuentra ubicado en la provincia de la Libertad del departamento de Boyacá, la cual se ha caracterizado por encontrarse en una zona de difícil acceso, de difíciles condiciones topográficas y de acceso, se hace necesario que los oferentes, acrediten experiencia relacionada con la ejecución de convenios y/o contratos celebrados en alguno de los municipios que conforman la provincia de la Libertad, con el ánimo de que la ESAL seleccionada, se encuentre familiarizada con las condiciones de desplazamiento, distancias, vías de acceso que garanticen de ejecutar de manera óptima en el sector rural, de las actividades encomendadas con la celebración de este convenio. Por lo tanto, el municipio de Paya ha considerado otorgar puntaje a los oferentes que acrediten dicha experiencia Así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Acreditar tres (3) contratos o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de la Libertad del departamento de Boyacá	10 PUNTOS
Acreditar dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de la Libertad del departamento de Boyacá	5 PUNTOS
Acreditar Un (1) contrato o convenio celebrado con entidades estatales de la provincia de la Libertad del departamento de Boyacá	1 PUNTOS

Sol se acepta ofertas con una de las siguientes modalidades de pago:

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará la forma de pago determinada en la propuesta por los oferentes interesados, y se asignaran hasta 5 puntos, de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO	Puntaje
Sin anticipo y en un solo pago al liquidar el convenio	5
Con anticipo del 30% del valor del convenio y el restante en actas parciales	3
Con anticipo del 50% del valor del convenio y el restante en actas parciales	2

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.04
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 29 DE 45

En caso de solicitar anticipo, el proponente deberá adjuntar el plan de inversión del mismo con la presentación de la oferta so pena de asignación de cero puntos en el presente criterio a evaluar.

EVALUACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Financiera	5 PUNTOS

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará el aporte privado de recursos económicos y se asignaran hasta 5 puntos, de la siguiente forma:

Hasta cinco (5) puntos a cada proponente que acredite con certificaciones bancarias o cualquier otro documento idóneo que demuestre el aporte de personas privadas al objeto social de la ESAL, siempre y cuando los recursos hayan sido invertidos en la ejecución del programas o actividades de exaltación al día de la mujer, asignándose de a 1 punto por cada SMMLV demostrado

Sujeto a verificación por parte de la entidad estatal

NOTA 1: Para el caso de las copias el Municipio de Paya se reserva el derecho de solicitar la presentación el original de los documentos aportados.

NOTA 2: De advertirse una posible falsificación, adulteración, fraude o engaño en los documentos presentados en copia u original en la propuesta, se presentará denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, para su eventual investigación por el delito a que haya lugar como lo sería el fraude en documento público o privado.

EVALUACIÓN DEL FACTOR ORGANIZACIONAL

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Organizacional	5 PUNTOS

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará la forma de pago determinada en la propuesta por los oferentes interesados, y se asignaran hasta 5 puntos, de la siguiente forma

Demostrar con convenios y planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal de la ESAL para ejecutar el evento conmemorativo PARA

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 30 DE 45

REALIZAR ACTIVIDADES DE FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA Y ENCUENTRO DE COLONIAS DEL MUNICIPIO PAYA - BOYACÁ especificando lo relativo a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales colaboran con la ESAL y se asignaran hasta 2 puntos, de la siguiente forma:

- a. 5 puntos a quien demuestre tener vinculado a la fecha de presentación de la oferta cada una de las personas que prestará el servicio para ejecutar el evento conmemorativo PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA Y ENCUENTRO DE COLONIAS DEL MUNICIPIO PAYA - BOYACÁ en el Municipio de Paya las cuales deben corresponder a las presentadas como requisito habilitante.
- 2 puntos a quien demuestre tener vinculado a la fecha de presentación de la oferta la mitad de las personas que prestará el servicio para ejecutar el evento conmemorativo PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FOMENTO, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA Y ENCUENTRO DE COLONIAS DEL MUNICIPIO PAYA - BOYACÁ en el Municipio de Paya las cuales deben corresponder a las presentadas como requisito habilitante

Nota: Para el caso de los decimales, la obligación se satisface con el entero inmediato superior

5. DESEMPATE: En caso de presentarse empate en dos o más propuestas, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para seleccionar el oferente.

6. GARANTÍAS:

De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se estima necesario suscribir pólizas para amparar los riesgos de:

✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá constituir a su costa y presentar con su Propuesta, una garantía de seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del diez (10%) por ciento del presupuesto oficial y con vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite para

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 31 DE 45

entrega de propuestas. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del municipio de Paya.

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio	Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ejecución	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y dos (2) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Si se pacta)	Ejecución	Perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de	Por el valor equivalente al 100% del valor pagado por concepto	Duración por un plazo igual al del convenio y cuatro (04) meses mas

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 32 DE 45

		los recursos recibidos en calidad anticipo.	de anticipo	
Calidad del servicio	Posterior a la terminación del convenio	Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes
Póliza de Seriedad de la oferta	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.	Amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones imputables al contratista adquiridas por virtud del convenio estatal, que tienen su origen tanto en la Ley como en el convenio.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.
Responsabilidad civil extra contractual	Ejecución	Amparar los riesgos por responsabilidad civil del ejecutor o contratista, derivada de la ejecución del contrato	200 SMLMV	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 33 DE 45

8. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

Estará a cargo De la Secretaría de Gobierno del municipio de Paya.

9. CONVOCATORIA A VEEDURÍA.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003

10. CRONOGRAMA DE PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIÓN DE ESAL

NOTA ACLARATORIA: Cualquier solicitud de los interesados en el proceso recibida fuera de los plazos o lugares establecidos en el siguiente cronograma o en el modificado de haber lugar a ello no será tenida en cuenta.

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	MEDIO O LUGAR
Invitación pública y publicación en el SECOP de los documentos previos	Febrero 04 de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para Presentación de observaciones o comentarios al proceso competitivo para seleccionar ESAL (No se tendrán en cuenta las presentadas de manera extemporánea)	Hasta las 10:00 horas de Febrero 07 de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co contratacion@paya-boyaca.gov.co
Respuesta a las observaciones o comentarios a la invitación presentados dentro del plazo establecido en la presente convocatoria y expedición de adendas de ser necesario.	Febrero 07 de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 34 DE 45

Presentación de ofertas	Desde las 18:00 horas de Febrero 06 hasta las 18:00 horas de Febrero 07 de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas	Febrero 07 de 2022 a las 18:30 Horas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las ofertas	Febrero 08 de 2022	Calle No.3-45 Secretaría de Planeación Primer piso Alcaldía municipal de Paya
Publicación Informe de evaluación	Febrero 08 de 2022	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Única presentación de observaciones al Informe de evaluación (No se tendrán en cuenta las presentadas de fuera de este plazo)	En todo caso será durante Un (01) día hábil contado a partir de la publicación del informe de evaluación en el SECOP	SECOP II www.colombiacompra.gov.co y al mail: Contratacion@paya-boyaca.gov.co
Única respuesta a las observaciones, aceptación de la oferta y publicación del convenio	Una vez vencido del plazo de publicación del informe de evaluación en el SECOP	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP en la página web www.colombiacompra.gov.co, para efectos de enterarse de lo acontecido con el proceso de selección y su cronograma.

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 35 DE 45

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE PAYA
Ciudad

REFERENCIA: Selección ESAL Invitación Publica No. MP-ESAL-004 DE 2022

Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro de la Invitación pública No. _____ cuyo objeto es _____, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Municipio, en los documentos de la presente selección de mínima cuantía.

En caso de que el Municipio de Paya ACEPTE mi propuesta, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el mismo.

ASÍ MISMO DECLARO: Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones de la presente invitación pública y sus anexos.
2. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
3. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.
4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 36 DE 45

6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

7. Manifiesto que SI ____ NO ____ soy responsable del IVA.

8. Que esta propuesta compromete a los firmantes de esta carta.

9. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

10. Que mi oferta tendrá una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección.

11. Que la presente propuesta consta de _____ (folios).

12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Además, manifestamos:

1. Que conocemos en su totalidad la invitación pública y sus anexos; aceptamos en su totalidad las "Condiciones Contractuales" y en caso de que nuestra oferta sea aceptada, nos comprometemos a dar cumplimiento a la misma.

2. Que en caso de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a entregar los elementos y cumplir las condiciones descritas en el Anexo No. 3 del presente documento.

3. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública será pública y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

4. Que de igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección y teléfono fijo y móvil

Correo electrónico

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.065.411-5
SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.04
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 37 DE 45

ANEXO 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PAYA, _____ de 2022

Señores
MUNICIPIO DE PAYA
Ciudad

REFERENCIA: Selección ESAL Invitación Publica No. MP-ESAL-004 DE 2022

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en _____, de conformidad con lo establecido en la invitación del presente proceso, presento mi propuesta económica de forma irrevocable e inequívoca, propuesta en firme, para la celebración del contrato que es objeto del proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución según las especificaciones técnicas señaladas.

ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA ESAL, SELECCIONADA:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Organización, logística, detalle, incentivo y premiación para la celebración del día adulto mayor en el casco urbano e inspección de Morcote. Del 23 a 27 de agosto. sujeto a las normas nacionales de conformidad a los protocolos covid-19, (Mochila wayuu, edredón o set toallas). Así: 1) complemento nutricional: alimentación ración servida en caliente diaria (almuerzo), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico -calórica y micro nutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población. Almuerzo estará compuesto de: una proteína, mínimo de 90 gramos o verdura, mínimo 100 gramos o tubérculo, mínimo 100 gramos o cereal o grano, mínimo 120 gramos, jugo de fruta,	Persona	291,00		

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal



**MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 38 DE 45

	mínimo 11 onzas. Debe ser servido en recipientes 50 gramos respectivamente, desechables o plásticos durante el plazo de la propuesta. 2) refrigerios: alimentación ración servida (refrigerio), que asegure el complemento e ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. Refrigerio. Estará compuesto de una bebida caliente o fría de mínimo 7 onzas acompañada de una comida harina o cereal de mínimo 50 gramos. Servido en recipientes desechables o plásticos durante el plazo de la propuesta.				
2	Complemento nutricional: alimentación ración para preparar en casa (RPC), (mercado), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórica y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. Mercado estará compuesto por: incluye embalaje, y transporte al municipio. (son 68 mercados x 6 entregas al año, conforme a la ficha técnica y cantidades señaladas)	Mercado	408,00		
3	Organización y logística de entrega de mercados en las diferentes veredas del municipio de paya, con cumplimiento de protocolos covid-19.	Día	6,00		
4	Apoyo logístico, servicio de transporte para el enlace de adulto mayor ida y regreso y onces a 70 adultos mayores en los pagos bimensuales del programa Colombia mayor en la inspección de Morcote, con cumplimiento de protocolos covid-19. Así: 1) complemento nutricional: alimentación ración servida en caliente diaria (onces), que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórica y micro nutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población.	Día	4,00		

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 39 DE 45

5	Apoyo a personas en condición de vulnerabilidad que requieran atención especial en citas médicas en ciudades diferentes al Municipio de Paya (Incluye para un adulto mayor: Servicio de hospedaje en cuarto compartido con derecho a una cama sencilla, mesa de noche y armario, Servicio de Enfermería 24 horas, Control de medicamentos, Alimentación completa bajo concepto de Nutricionista, Lavandería, Suministro de elementos de aseo y cuidado personal, 6 Traslado y acompañamiento a citas médicas en vehículo particular).	Mes	1,00		
6	Suministro de elementos de aseo y cuidado personal a personas en condición de vulnerabilidad que requieran el apoyo	Un	4,00		
7	apoyo logístico para el traslado de 35 adultos mayores en la Inspección de Morcote, con cumplimiento de protocolos covid-19, desde la vereda sabaneta a la Inspección de Morcote centro ida y regreso, desde la vereda Niscota a la Inspección de Morcote ida y regreso.	Adulto Mayor	35,00		
				TOTAL	

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA.

La ESAL seleccionada deberá brindar el complemento alimentario según las minutas establecidas por el municipio de Paya - Boyacá

APORTE DE LA ESAL. SELECCIONADA.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO LO LUCRO – ESAL.

La ESAL seleccionada deberá aportar, en especie la suma de **XXXX M. CTE. (\$XXX,00)**, representados en las siguientes actividades y personal de logística:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Director de la logística	profesional con experiencia en organización y logística	Persona día	6		

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.04
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 40 DE 45

Personal de Apoyo	Personal apoyo para organización logística - (5 personas)	día	6		
Transportes y viáticos	Gastos de viajes, hospedaje y alimentación del personal de apoyo - (5 personas)	día	6		
				TOTAL	

Que el valor de mi propuesta es la suma de \$ _____ y que asumo la responsabilidad por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de mi propuesta, asumiendo los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, de acuerdo a la siguiente discriminación:

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO LO LUCRO – ESAL.

La ESAL seleccionada deberá aportar, en especie la suma de **XX M. CTE. (\$XXX,00)**, representados en las siguientes actividades y personal de logística:

Nota 1: Debe tener en cuenta que se evaluará la propuesta que presente el menor valor total

Nota 2: Los valores ofertados, deberán incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y del servicio prestado.

Nota 3: Indicar en el presente Anexo la tarifa del IVA utilizado: _____. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario, en caso contrario, si no es responsable del IVA, debe informarlo en la carta de presentación.

Nota 4: Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en este Anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo señalado en este Anexo.

NOMBRE Y FIRMA:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Número de teléfono

No. de celular

Correo electrónico

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Crisanchó Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.04
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 41 DE 45

ANEXO 03

FORMA DE PAGO PROPUESTA:

Solo se acepta ofertas con una de las siguientes modalidades de pago:

FORMA DE PAGO	MARQUE (X)
Sin anticipo y en un solo pago al liquidar el convenio	
Con anticipo del 30% del valor del convenio y el restante en actas parciales	
Con anticipo del 50% del valor del convenio y el restante en actas parciales	

Nombre del proponente:

NIT.

R. Legal:

Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Número de teléfono:

No. de celular:

Correo electrónico:

Firma del R. Legal del proponente: _____

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.04
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 42 DE 45

ANEXO 04

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA POR PROPONENTE – REQUISITO HABILITANTE

(Adjuntar los contratos liquidados o certificación)

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
CONTRATO No. 1	
Entidad contratante	
No. de contrato	
Nombre del contratista	
(ejecutado individual, consorcio o unión temporal" % de participación	
Objeto del contrato	
Valor	
plazo de ejecución del contrato	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Contacto de la entidad contratante o de quien certifique la experiencia.	

Nota: 1 Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT) (Forma de ejecución)

Nota: 2. En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.

Nota: 3. Relacionar la fecha inicio y terminación indicando día, mes y año.

Nota: 4. El oferente debe diligenciar el cuadro anterior cada uno de los cuatro (4) contratos o convenios acreditados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es verdadera, razón por la cual autorizo al Municipio de Paya para que la verifique al momento de la evaluación de la propuesta

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Número de teléfono

No. de celular

Correo electrónico

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



CONTRATO

CÓDIGO: CT-GC-220.15.04

12/01/2022

VERSIÓN: 03

PAGINA N° 43 DE 45

ANEXO 05

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL ACREDITADA POR PROPONENTE – (EVALUABLE)

(Adjuntar los contratos liquidados o certificación)

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
CONTRATO No. 1	
Entidad contratante	
No. De contrato	
Nombre del contratista	
(ejecutado individual, consorcio o unión temporal" % de participación	
Objeto del contrato	
Valor	
plazo de ejecución del contrato	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Contacto de la entidad contratante o de quien certifique la experiencia.	

Nota: 1 Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT) (Forma de ejecución)

Nota: 2. En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.

Nota: 3. Relacionar la fecha inicio y terminación indicando día, mes y año.

Nota: 4. El oferente debe diligenciar el cuadro anterior cada uno de los tres (3) contratos o convenios acreditados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es verdadera, razón por la cual autorizo al Municipio de Paya para que la verifique al momento de la evaluación de la propuesta

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Número de teléfono

No. de celular

Correo electrónico

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.04
12/01/2022	VERSIÓN: 03
	PAGINA N° 44 DE 45

ANEXO 06

EXPERIENCIA EN LA REGIÓN: ACREDITADA POR PROPONENTE – (EVALUABLE)

(Adjuntar los contratos liquidados o certificación)

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
CONTRATO No. 1	
Entidad contratante	
No. De contrato	
Nombre del contratista	
(ejecutado individual, consorcio o unión temporal" % de participación	
Objeto del contrato	
Valor	
plazo de ejecución del contrato	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Contacto de la entidad contratante o de quien certifique la experiencia.	

Nota: 1 Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT) (Forma de ejecución)

Nota: 2. En caso de contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal se deberá informar el valor correspondiente a su porcentaje de participación en el contrato, expresado en pesos del año de celebración del contrato.

Nota: 3. Relacionar la fecha inicio y terminación indicando día, mes y año.

Nota: 4. El oferente debe diligenciar el cuadro anterior cada uno de los contratos o convenios acreditados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este documento es verdadera, razón por la cual autorizo al Municipio de Paya para que la verifique al momento de la evaluación de la propuesta

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Número de teléfono

No. de celular

Correo electrónico

PROYECTO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45



MUNICIPIO DE PAYA
ALCALDÍA MUNICIPAL

NIT. 800.065.411-5

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GESTIÓN CONTRACTUAL – CONTRATOS



	CONTRATO	CÓDIGO: CT-GC-220.15.04
12/01/2022	VERSIÓN: 03	PAGINA N° 45 DE 45

ANEXO 07

Anexar hoja de vida en formato DAFP, del director del proyecto y sus soportes de experiencia

Fin del pliego de la invitación
(original firmado)

BENJAMIN PEREZ CRISTANCHO
Alcalde municipal

EDGAR VARGAS ALBARRACÍN
Secretario de Gobierno

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nelson Edison Vargas Rojas Asesor de Contratación	Edgar Vargas Albarracín Secretario de Gobierno	Benjamín Pérez Cristancho Alcalde Municipal

"Construyendo el Paya que Todos Queremos" 2020 - 2023

Tel: 3222709970 - 3202838493 WEB: www.paya-boyaca.gov.co

E-Mail: alcaldia@paya-boyaca.gov.co

Parque Principal - Calle 3 No.3 - 45